- Línea a 20 KV de Pontenova a Touriñán (pueblo), en el término municipal de Muxía (expediente número 50.600).

- Linea a 20 KV a los centros de transformación de Pereiriña, Nemiña, Queiroso, Viseo, Cuño, Buiturón y Bardullas, en el término municipal de Muxía (expediente número 50.603).

Se hace saber que, por el representante de la Administración, se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones que se publicaron en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el diario «El Ideal Gallego», de 6 de noviembre, 11 de noviembre y 19 de noviembre de 1985, respectivamente.

Se advierte a los interesados afectados que se relacionan en edicto que se expone en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña, quienes además serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora para el lavantamiento de las estas pravies, podrán formular hora para el levantamiento de las actas previas, podrán formular, hasta dicho momento, por escrito ante esta Delegación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupa-

La Coruña, 31 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.-4.426-2 (48897).

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

16182

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 4.161, incoado en esta Consejería, a instancia de «Ercoa, Sociedad Anónima», calle General Yague, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A. T. 4.161. Solicitante: «Ercoa, Sociedad Anónima». Instalación:

Dos centros de transformación, tipo intermperie, 24 KV, B. T. (uno de 25 KVA, denominado «Soto de Diego» y otro de 160 KVA, denominado «Caixidi»).

Linea eléctrica aérea, 24 KV de 534 metros, conductores Al-Ac-LA-56. Origen en linea «Arriondas-Cangas y final en centro de transformación «Caixidi».

Línea eléctrica aérea, 24 KV, 80 metros, conductores Al-Ac-LA-56. Origen en línea «Arriondas-Cangas de Onís» y final en

centro de transformación «Soto de Diego».

Línea eléctrica aérea de 24 KV, 223 metros, conductores Al-Ac-LA-56. Origen en línea a centro de transformación «Soto de Diego» y final en centro de transformación «Carretera de Castilla II».

Reforma de línea aérea 283 metros, denominada «Arriondas-Cangas», 24 KV, conductores Al-Ac-LA-78.

Emplazamiento: Municipios de Cangas de Onís y Parrés. Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Asturias, en uso de las atribuciones conieridas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energia, de 6 de julio y 10 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, he resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose

un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servibumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los tramites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de abril de 1986.-El Consejero.-2.817-D (45406).

16183

RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Aprobado el proyecto de las obras de «Apertura y asfaltado pista Villaredo a Vitos y puente río Agueria (Grandas de Salime)», incluidas en el Plan Comarcal acción especial del Suroeste 1984, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 25 de junio, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiando presentarse ente este Consciente. previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la descripción de la finca:

Parcela número 21 del plano parcelario. Superficie a expropiar: 60 metros cuadrados, de los cuales 4 metros cuadrados forman parte de un tendejón y el resto lo constituye la zona adyacente. Propietario: Don Benigno García Lastra (Grandas de Salime). Linderos: Oeste, camino público y puente de Vitos; norte, el río Agueria; sur, monte público, y al este, finca llamada de Valledor, propiedad de don Francisco Morteirin.

Oviedo, 30 de mayo de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-10.423-E (48816).

## COMUNIDAD VALENCIANA

ORDEN de 5 de marzo de 1986, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba, de forma condicional, el escudo heráldico municipal de 16184 Betxí (Castellón).

El Consejero de Administración Pública, en el día 5 de marzo de 1986, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba condicionalmente el escudo heráldico municipal adoptado por el municipio de Betxí, de la provincia de Castellón, que estará organizado de la siguiente forma:

Escudo cuadrilongo, redondeado en la parte baja y no ovalado, inadecuado heráldicamente -de plata, la ermita de azur acompañado de dos árboles cipreses en sinople-: al Timbre Corona Real

Art. 2.º El Ayuntamiento de Betxí adoptará acuerdo aceptando los condicionantes de la Real Academia de la Historia, el cual incorporará su escudo heráldico y remitirá certificación acreditativa a esta Consejería, quién acusará recibo, siendo en ese momento cuando quedara definitivamente aprobada la armería del municipio de Betxí.

Valencia, 5 de marzo de 1986.-El Consejero, Vicent Soler i Marco.

16185

RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especia-les de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan concursillos de traslados a unidades de Educación General Básica y Preescolar en localidades de censo superior de 10.000 unidades.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957, procede convocar concursillo de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, situadas en la Comunidad Valenciana,

Las prioridades establecidas en estos concursillos en cuanto a la adjudicación de vacantes, garantizarán que los profesores que han obtenido destino por resolución de los concursos de traslados en vacantes que han requerido la titulación específica de valenciano

accedan de hecho a tales vacantes. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar concursillos ordinario y de párvulos para la Comunidad Valenciana.

I. Convocatoria.

Convocar concursillo de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario de unidades